**ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las diecisiete horas del día cuatro de septiembre del año dos mil veinte. **Sesión Ordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

01--------------------------------------------------, quien nació en ---------------------------------------, el día -----------------------------------------------------------------, siendo hija de --------------------------- y de --------------------------------.

02----------------------------------------------------, quien nació en ------------------------------------------------------, el día -------------------------------------------------------, siendo hija de ----------------- y de -------------------.

03---------------------------, quien nació en -------------------------------------------------, el día -----------------------------------------------------------------, siendo hijo de --------------------- y de -----------------------

04--------------------------------------------, quien nació en -----------------------------------------, el día -----------------------------------------------, siendo hijo de --------------------.

05----------------------------------------, quien nació en -------------------------------------------------, el día ------------------------------------------------, siendo hijo de --------------------.

06--------------------------------------------------------, quien nació en --------------------------------------------------, el día ---------------------------------------------------------------, siendo hija de ---------------------------- y de -----------------------.

07-------------------------------------------------------, quien nació en el -------------------------------------------------, el día --------------------------------------------------------------------, siendo hijo de ------------------------- y de ---------------------------------------.

08------------------------------------------, quien nació en -------------------------------------------, el día ------------------------------------------------------------, siendo hija de ---------------------.

09--------------------------------------------------------, quien nació en el ----------------------------------------------------, el día ----------------------------------------------------------------------, siendo hijo de ----------------------------------- y de ----------------------------------.

10----------------------------------, quien nació en -------------------------------------------, el día -------------------------------------------------------------, siendo hija de -------------------------.

11--------------------------------------, quien nació en -----------------------------------------------, el día ----------------------------------------------------------, siendo hija de --------------------------------.

12-----------------------------------------------, quien nació en ------------------------------------------, el día -------------------------------------------------------------------, siendo hija de ------------------- y de --------------

13------------------------, quien nació en --------------------------------------------------------, el día -----------------------------------------------------------, siendo hijo de --------------------------- y de --------------------------------------

14-----------------------------, quien nació en ------------------------------------------, el día ------------------------------------------------------------------, siendo hijo de -------------------------.

15---------------------------------------------------, quien nació en el -------------------------------------------------------, el día ------------------------------------------------, siendo hija de-----------------------y de --------------------------------.

b) Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, **REPONGA** las **Partidas de Nacimiento** de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- Visto el escrito presentado por el Sr. José Elmer Landaverde, en el cual solicita una revisión sobre el trámite de permiso de construcción, el cual tiene como referencia AMZ-UPODT-2020 N° 24; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Autorizar el permiso de construcción solicitado por el Sr. José Elmer Landaverde, previo la **PRESENTACION DE UNA DECLARACIÓN JURADA**, en la que se haga constar que esta consiente de que si en un futuro próximo existiere una ampliación en carretera antigua a Zacatecoluca, en la cual el solicitante pretende construir el muro perimetral, este podría ser afectada por dicha ampliación y en consecuencia tendría que desocupar la parte del inmueble que resultaría afectado; no habiendo a lugar a ninguna compensación por parte del municipio o de terceros. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**.- En relación al escrito firmado por los Sres. --------------------------- y -----------------------------, quienes en su calidad de Presidente y Secretario de la Adesco El Recreo II de esta ciudad, en el cual informan que están de acuerdo sobre el inicio de las actividades del Circo denominado: La Gran Familia, el cual está ubicado en la misma residencial, tomando en cuenta de respetar los protocolos de bioseguridad para los asistentes; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Previo a resolver lo informado por los representantes de la Adesco El Recreo II, de esta ciudad, **SE LE SOLICITA A LOS DUEÑOS O REPRESENTANTES DE DICHO CIRCO**, que presenten a conocimiento de este Concejo, el protocolo de bioseguridad o las medidas preventivas que se implementaran para el inicio de las actividades artísticas, el cual deberán contar con el aval o tener el visto bueno por parte del Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- Vista la nota de fecha 27/08/20, firmada por el Lic. José Alejandro Menjivar Hurtado, Auditor Interno, de esta Municipalidad, en el cual presenta modificaciones al Plan Operativo Anual para el año 2020 de dicha Unidad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a) Dar por recibido** la nota emitida por el Lic. Menjivar Hurtado, el cual contiene las modificaciones al Plan Operativo Anual para el año 2020; **b)** Remitir dichas modificaciones al Comité de Auditoria de esta municipalidad para que sean analizadas y emitan la recomendación correspondiente a conocimiento de esta Concejo. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- Vista la nota de fecha 26/08/20, firmada por el Lic. José Alejandro Menjivar Hurtado, Auditor Interno, de esta Municipalidad, en la cual presenta un resumen ejecutivo de la Carta de Gerencia, que contienen el informe de auditoría especial sobre la actividad operativa de la administración de cementerios, referente a la utilización de especies municipales (venta de títulos a perpetuidad), enterramientos, prorrogas entre otros, del periodo del 01 de junio del año 2018 al 30 de junio del año 2019; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **Dar por recibido** la nota de fecha 26/08/20, emitida por el Lic. Menjivar Hurtado; y Remitirla al Comité de Auditoria de esta municipalidad para que sean analizadas y emitan la recomendación correspondiente para conocimiento de esta Concejo. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- Visto el escrito presentado por la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, Secretaria de Despacho Municipal, en la cual informa sobre el vencimiento de los contratos de arrendamiento de los inmuebles donde se encuentran ubicados la sede del CAMZ y Gestión Documental y Archivo; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la **PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO SIMPLE** entre el Municipio de Zacatecoluca y las personas naturales, según detalle siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Propietario, DUI y NIT** | **Canon de arrendamiento mensual** | **Inscripción, ubicación y naturaleza del inmueble** | **Periodo y destino** |
| Blanca Aracely Echegoyen de Aparicio, | $540.00 | ----------------- | Del 01/07/2020 al 31/12/2020, destino: se encuentra instalado el Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca |
| Elda Ruth Valladares Alvarado, portadora del | $260.00 | ---------------- | Del 01/07/2020 al 31/12/2020; para el funcionamiento de la Unidad de Gestión Documental y Archivo |

**b)** Dichos contratos fueron autorizados mediante la emisión del acuerdo municipal N° 19, asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 03, de fecha 24/01/20; **c)** Autorizar a la Jefatura de la Unidad Jurídica, la elaboración de los instrumento legales correspondientes; **d)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, a firmar los instrumentos, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **e)** Autorizar a la Tesorera Municipal, a efectuar los pagos según lo indicado, con cargo a la cuenta de los fondos asignados al CEP del Despacho Municipal, debiéndose comprobar el gasto confirmó e a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- Vista la Resolución Aprobativa N° 01, de fecha 18/03/20, firmada por el Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, Administrador de Contrato del proyecto denominado: «PAVIMENTACION DE 8ª CALLE ORIENTE, AVENIDA JOSE SIMEON CAÑAS Y 5ª AVENIDA NORTE»; en la cual se solicita Orden de Cambio al contrato y prórroga del contrato; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que el representante de la Sociedad TOBAR, S. A. DE C. V., presentó solicitud de orden de cambio con fecha 17/03/20, justificando la petición debido a lo siguiente, en lo referente al **aumento y disminución en el volumen de la obra**, se encontró tubería de agua potable a una profundidad de 20 centímetros y que la misma ya había cumplido su vida útil;modificación en el área de pavimentación al hacer la medición final, cambios que fueron avalados por el supervisor de la obra, lo que dio como resultado un aumento al contrato; **Partidas en Aumento**: demolición de concreto, de 827.24 m2 a 898.24 m2, fresado de pavimento de 1628.76 a 1364.43 m2; desalojo de material fresado de 342.13 a 673 m3; **Partidas Nuevas**: excavaciones de zanjas para tuberías, relleno y compactación con material selecto; aumento de espesor de suelo cemento y demolición de roca; en lo **referente a la prorroga**: solicita un periodo de 20 días, por las obras adicionales no consideradas en el plan de oferta; **II.-** Que **la orden de cambio consistiría** específicamente en aumento y disminución en el volumen de la obra y prorroga al plazo de la ejecución de la obra pública objeto del contrato; **III.-** Que según la opinion del Supervisor del Contrato en comento, Rene Guillermo Ayala Rodas, es procedente otorgarle un plazo de 20 dias a la Sociedad Ejecutora del proyecto, asi como incluir las disminiciones y las nuevas partidas que representarian un aumento al monto del contrato por $1,308.40; **III.-** Que para autorizar una modificación de contrato, se debe verificar las reglas que determina la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), siendo estas las siguientes: **1º** Que el contrato esté en ejecución, es decir que podría modificarse antes del vencimiento de su plazo; **2º** Que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas; **V.-** Que habiendo verificado las reglas legales, se determina que se adecuan al caso analizado, ya que: **1º** Estamos dentro del plazo de ejecución del contrato, ya que vencerá el 24/04/20 y la resolución aprobativa fue emitida por el Arq. Flores Rivas, el 18 de marzo del año 2020; **2º** Han concurrido circunstancias imprevistas no imputables al Contratista; en conclusión, la Supervisión recomendó «*otorgar al solicitante 20 días a partir de la finalización del contrato*», por causas no imputables al contratista; **IV.-** Que a juicio de este Concejo, las causas por las cuales se ha retrasado la obra, han sido acreditadas con base en el informe de la Supervisión, de fecha 16 de marzo del año 2020, y en tal sentido, se tienen por no imputables al Contratista; **VI.-** Que se han cumplido las reglas para ejercer la potestad administrativa de autorizar orden de cambio de contrato; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y el Art. 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,este Concejo, por mayoría **ACUERDA: a)** EMITIR ORDEN DE CAMBIO N° 02, a fin de **PRORROGAR EL** **CONTRATO**, del proyecto denominado: «PAVIMENTACION DE 8ª CALLE ORIENTE, AVENIDA JOSE SIMEON CAÑAS Y 5ª AVENIDA NORTE», suscritoentre el Municipio de Zacatecoluca y la sociedadTOBAR, S. A. DE C. V., el día 18/02/20 y autenticado ante los oficios notariales del Lic. Hugo Edwin Rivera Argueta; dicha modificación consistirá en prorrogar por 20 días calendario el plazo de vigencia del referido contrato, y **aumento en el monto del contrato por $1,308.40**, siendo el nuevo monto de $65,316.70; siendo la **nueva** **fecha de finalización** –en virtud de la presente orden de cambio– el **24 de abril del año 2020**, por las razones antes indicadas; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi, para que firme el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**.- El Concejo Municipal, **CONSIDERNADO: I.-** Que han sido confinados a aislamiento preventivo los empleados municipales mayores de 60 años; **II.-** Que debido a la gran afluencia de usuarios que solicitan de prestación de los servicios del Registro del Estado Familiar, es necesario nombrar a una empleada con la experiencia en el cargo, para que suscriba los hechos y actos propios de esta Unidad; **POR TANTO**, en uso de la facultad establecida en el Art. 30 numeral 2 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Nombrar **INTERINAMENTE**, en el cargo de **REGISTRADORA AUXILIAR DEL ESTADO FAMILIAR**, a la empleada DAYSSI PATRICIA MIRANDA DE VÁSQUEZ, quien ejerce el cargo actual de Auxiliar del Registro del Estado Familiar, de la Unidad de Registro del Estado Familiar; devengará el salario mensual de seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América **($650.00)**; el plazo del nombramiento iniciará el 01 de septiembre del año 2020, hasta el 30 de abril del año 2021; la nombrada deberá cumplir sus funciones de conformidad al Manual de Organización y Funciones y Manual Descriptor de Cargos y Categorías de la Administración Pública Municipal, Reglamento Interno de la Municipalidad de Zacatecoluca, y demás leyes vigentes; sus horarios serán de lunes a viernes desde las 8:00 horas hasta las 16:00 horas; su asistencia será controlada por medio de dos marcaciones biométricas de entrada y salida. Una vez finalizado el interinato, la Sra. Miranda de Vásquez, retornará al cargo que desempeñaba con anterioridad, manteniendo el salario de su plaza de Carrera y demás prestaciones inherentes a la misma; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar los pagos mensualmente de fondos propios, hacer los descuentos correspondientes y comprobarse el gasto conforme a la Ley. **c)** Ordenar a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, **realice el proceso de selección** **correspondiente** para la plaza de Registradora Auxiliar del Estado Familiar del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, LOTIFICACIÓN BUENA VISTA, CANTÓN ESPINO ARRIBA, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE LA PAZ**,** que se abrevia **«ADESCOLBVCEA»;** a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal N° 5, del Acta de la Sesión Ordinaria N°7, certificado a los catorce días del mes de febrero del año 2020 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 46, Tomo Nº 426, de fecha 06 de marzo de 2020; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 25 de enero de 2020, por el Organizador Comunal Miguel Orellana conocido por Miguel Fermán Orellana, quedando integrada de la manera siguiente: Presidente y Representante Legal, ------------------------------------------; Vicepresidente, ------------------; Secretaria General, -----------------------------------------; Secretaria de Actas, -----------------------------------------; Tesorera, -----------------------------------; Síndica, ----------------------------------------; Primera Vocal, --------------------------------------------; Segunda Vocal, ---------------------------------; Tercer Vocal, ------------------------------------; Cuarto Vocal, -------------------------; Quinta Vocal, ----------------------------------. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, COLONIA LOS OLMOS, CANTÓN EL COPINOL, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia **«ADESCOCOLMOS»;** a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Nº 24 acta 13, certificado el 08 de abril del 2016 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 82 tomo Nº 411 del 04 de mayo del 2016; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 09 de agosto del 2020, por el Organizador Comunal Miguel Orellana conocido por Miguel Fermán Orellana, quedando integrada de la manera siguiente: Presidente y Representante Legal, --------------------------------------------; Vicepresidente, --------------------------------------------------; Secretaria General, ------------------------------------; Tesorero, -----------------------------------; Sindico, ----------------------------; Primer Vocal, ------------------------------------; Segunda Vocal, -------------------------------------; Tercera Vocal, --------------------------------------; Cuarta Vocal, --------------------------------; Quinto Vocal, -----------------------------; y Sexto Vocal, -----------------------------------------. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar el sub proyecto denominado: **«REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE PRINCIPAL COMUNIDAD ESCUINTLA»**, presentada por el Ing. José Mauricio Serrano Martínez, Encargado de Calles y Caminos Vecinales, de esta Administración, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de dos mil seiscientos setenta y uno 60/100 dólares de los Estados Unidos de América **($2,671.60),** que será financiado con fondos del proyecto **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES RURALES URBANAS 2020**; el cual se realiza bajo el sistema de administración del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**.- Vista la nota de fecha 01/09/20, firmada por el Lic. Elmer Antonio Castellanos, Jefe del Departamento de Auditoria Interna del FISDL, en la cual informa sobre sobre el inicio del examen especial de auditoria al proyecto: «Centro Integrado de Convivencia Ciudadana Mauricio El Tuco Alfaro, Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, código 341910»; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: Dar por recibida** la nota firmada por el Lic. Elmer Antonio Castellanos, Jefe del Departamento de Auditoria Interna del FISDL, en la cual se informa la auditoria al proyecto: «CENTRO INTEGRADO DE CONVIVENCIA CIUDADANA MAURICIO EL TUCO ALFARO, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CÓDIGO 341910». Pase a conocimiento del Ejecutor, Supervisor del proyecto en comento. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE**.- Visto el Informe Técnico suscrito por la Arq. Diana Marielos Vásquez Hernández, y Arq. Alberto José Vásquez Nochez, Técnico de Ordenamiento territorial y Jefe Coordinador de la UPODT, de esta Municipalidad, respectivamente, en el cual exponen la pretensión de donación de zona verde de la Lotificación Las Mercedes, ubicada en Hacienda San Ramón, cantón Piedra Grande Abajo, de esta jurisdicción, propiedad de la Sra. --------------------------; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** **ACEPTAR LA DONACIÓN** por parte de la Sra. ---------------------------------------, propietaria de la Lotificación «LAS MERCEDES», ubicada en en Hacienda San Ramón, cantón Piedra Grande Abajo, del Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, y que corresponde al inmueble siguiente: **ZONA VERDE**, de una extensión superficial de 6,896.21 metros cuadrados, identificado bajo la matrícula número 55054601-00000 y VIAS DE CIRCULACION; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en nombre y representación del municipio de Zacatecoluca, comparezca ante Notario a **FIRMAR LA ESCRITURA PÚBLICA** de Donación, para aceptar la tradición del dominio, posesión y demás derechos sobre los inmuebles mencionados; **c)** Ordenar la incorporación de los inmuebles, al inventario de bienes inmuebles propiedad de este Municipio, posterior a su inscripción. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**.- Vista la nota suscrita por el Presidente y Secretaria de la Adesco de la comunidad Santa Rosa, cantón Penitente Arriba, de esta jurisdicción, en la cual solicitan el permiso de construcción de un área donde funcionara una oficina administrativa del FISDEL FINET, que tendrá como fin la atención y servicios a usuarios de un proyecto de agua potable para la comunidad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Remitir la nota al Jefe de la UPODT de esta Administración, Arq. Alberto José Vásquez Nochez, **PARA QUE HAGA UNA INSPECCIÓN Y SE DETERMINE LA FACTIBILIDAD** de lo requerido por la comunidad; debiendo emitir un informe a conocimiento de este Concejo en una próxima sesión. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Priorizar la ejecución del proyecto denominado: «AMZ REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES VECINALES EN COMUNIDAD SAN ANTONIO LAS TABLAS Y EL GARRAPATERO, TORMENTA TROPICAL AMANDA REHABILITACIÓN DE CAMINOS 30%», a fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de las comunidades de este municipio; **b)** ordenar a la Jefatura de la Unidad de Proyectos la formulación de la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto denominado: «AMZ REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES VECINALES EN COMUNIDAD SAN ANTONIO LAS TABLAS Y EL GARRAPATERO, TORMENTA TROPICAL AMANDA REHABILITACIÓN DE CAMINOS 30%». COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO

Síndico Municipal Primer Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO

Decima Regidora Propietaria Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

***El presente documento se encuentra en Versión Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información de carácter confidencial.***